

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se adjudican definitivamente las obras de «Reparación del tablero del Puente de Enrique Esteban», provincia de Salamanca.

Visto el resultado del concurso celebrado el día 10 de abril de 1961 para la adjudicación de las obras de «Reparación del tablero del Puente de Enrique Esteban», de la provincia de Salamanca:

Resultando que celebrado el concurso de las obras anteriormente mencionadas, se realizó por el Presidente de la Junta la adjudicación provisional de las mismas a O. M. E. S. (Obras Metálicas Electrosoldadas, S. A.) por la cantidad de 2.958.050,89 pesetas, cuya propuesta económica resultó la más ventajosa;

Considerando que, de acuerdo con las bases del concurso, corresponde, por lo tanto, adjudicar definitivamente la construcción de las obras mencionadas a O. M. E. S. (Obras Metálicas Electrosoldadas, S. A.).

Esta Dirección General, de acuerdo con la autorización concedida en la Orden ministerial de 8 de marzo de 1961, ha resuelto:

Adjudicar definitivamente las obras de «Reparación del tablero del Puente de Enrique Esteban», de la provincia de Salamanca, a la Empresa O. M. E. S. (Obras Metálicas Electrosoldadas, S. A.) en la cantidad de 2.958.050,89 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de 2.998.531,06 pesetas, una baja de 40.480,17 pesetas en beneficio del Estado, debiéndose prevenir a la Empresa adjudicataria que deberá depositar la fianza definitiva y suscribir el contrato correspondiente antes de los treinta días, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la adjudicación de las presentes obras, el cual será elevado a escritura pública.

Madrid, 4 de mayo de 1961. — El Director general, Vicente Mortes

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Santander por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas afectadas por las obras de referencia en el término municipal de Marina de Cudeyo.

Examinados los documentos del expediente de expropiación forzosa, incoado para la de los bienes o derechos que en el término municipal de Marina de Cudeyo es preciso ocupar con motivo de las obras de construcción de la carretera de enlace de la de Heras al embarcadero de Poncejos con la de Santander a San Salvador, por Nueva Montaña:

Resultando que la relación nominal de propietarios formulada por esta Jefatura fue publicada en el diario «Alertas», «Boletín Oficial» de la provincia y «Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre, 4 y 1 de noviembre de 1960, respectivamente;

Resultando que no se ha presentado reclamación alguna; Resultando que la Abogacía del Estado informa en el sentido de que procede resolver la necesidad de ocupación;

Vistos la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954; el Reglamento de 26 de abril de 1957 y demás disposiciones complementarias y de aplicación al caso presente.

Esta Jefatura, de acuerdo con las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa antes mencionada, ha resuelto con fecha de hoy la siguiente:

Primero.—Declarar la necesidad de ocupación de las fincas afectadas por las obras de referencia en el término municipal de Marina de Cudeyo, conforme a la relación que en su día se publicó.

Segundo.—Publicar este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia y en el periódico «El Diario Montañés», así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, debiendo ser notificada por dicha Alcaldía a los interesados, advirtiéndoles que contra el acuerdo de necesidad de ocupación podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas dentro del plazo de diez (10) días, a contar desde la notificación personal o desde la publicación en periódicos oficiales, según los casos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 8 de mayo de 1961.—El Ingeniero Jefe.—2.181.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Valencia por la que se decreta la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados en el término municipal de Alboraya, por las obras de «Acceso a Valencia, por el Norte, de la carretera nacional número 340, de Cádiz y Gibraltar a Barcelona (primera etapa)».

Practicada la información pública en la forma prescrita por los artículos 18 y 19 de la vigente Ley de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento y finalizado, por tanto, el plazo de alegaciones, esta Jefatura, en vista de su resultado, tras las comprobaciones oportunas, previo informe de la Abogacía del Estado y en virtud de lo dispuesto en los artículos 38 y 20 de aquella, ha resuelto decretar la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados, en el término municipal de Alboraya, por las obras de «Acceso a Valencia, por el Norte, de la carretera nacional número 340, de Cádiz y Gibraltar a Barcelona (primera etapa)», que son los que relaciona el «Boletín Oficial del Estado» número 70, de 23 de marzo de 1961, y hoy se rectifican; publicar reglamentariamente esta Resolución y notificarla individualmente a los interesados, si bien limitada en su texto íntegro a la parte exclusiva que la relación les afecte. Tanto los indicados interesados como los comparecientes en la información pública podrán interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, en el plazo de diez días, contados desde la notificación o publicación, respectivamente.

Valencia, 8 de mayo de 1961.—El Ingeniero Jefe, G. Leyda. 2.183.

Relación de errores que se cita

Parcela número 5.—Propietario: Don Vicente Carsi Mourós. Alboraya.

Parcela número 11.—Propietario: Don José Juliá Peris. Alboraya. No existe arrendamiento.

Parcela número 19.—Propietario: Herederos de don Antonio Carsi Monrós, que linda al Este en la número 18 y al Oeste en la número 20.—Alboraya

Parcela número 26.—Propietario: Don José Agullar Agullar. Alboraya.

Parcela número 29.—Propietario: Don Antonio Ruiz Panach. Alboraya.

Parcela número 38.—Propietaria: Doña Carmen Navarro San Martín. Alboraya, que linda al Este en la número 37 y al Oeste en la número 39.

Parcela número 40.—Domicilio: Villahermosa, número 4, 6.ª, Valencia.

Parcela número 47.—Propietario: Herederos de don Antonio San Martín Hurtado. Alboraya, que linda al Sur en la número 46; Oeste, en la número 48; Norte, en la número 49, y Este, en la número 50.

Parcela número 48.—Propietario: Don Manuel Hurtado Ballester. Partida de Vera, 12. Alboraya.

Parcela número 49.—Propietario: Herederos de doña Dolores Doiz Homedes, Alboraya.

Parcela número 51.—Propietario: Herederos de don Antonio Hurtado Vicent. Alboraya.

Parcela número 56.—Propietario: Don Manuel Vicent Giner. Alboraya.

Parcela número 59.—Lindero Este: Antonio Martí.

Parcela número 60.—Copropietarias: Doña Rosa y doña Concepción Vicent Panach. Alboraya, que linda al Oeste en la número 61.

Parcela número 68.—Propietario: Don Vicente Martí Agullar. Alboraya, que linda al Sur en los números 69, 70 y 70'.

Parcela número 70.—Propietario: Don Bautista Gimeno Viciado. Alboraya, que linda al Oeste en la número 70'.

Parcela número 70'.—Propietario: Arzobispado de Valencia. Superficie: 138 metros cuadrados. Linderos Norte, Sur, Este y Oeste: Ayuntamiento.

Parcela número 70iv.—Propietario: Ayuntamiento de Alboraya. Superficie: 600 metros cuadrados.

Parcela número 71.—Superficie 7.028 metros cuadrados.

Parcela número 84.—Propietario: Junta Provincial de Beneficencia, Valencia, que linda al Oeste en la número 85. Arrendatarios: Don Francisco Lliso Martínez y don Vicente López Pastor. Domiciliados ambos en Almacera.

Parcela número 100.—Propietaria: Doña María Teresa Garrido. Miguelete, número 1, Valencia, que linda al Sur en la número 101. Arrendataria: Doña Josefa Montañana Galán. Mellana.

Parcela número 103.—Propietario: Don José Lliso Benlloch. Alboraya.

Parcela número 108.—Propietario: Herederos de don José María Martínez Casares Almacera.

Parcela número 114.—Propietario: Don Vicente Montañana Vicedo. Alboraya.

Parcela número 115.—Copropietarias: Doña Carmen y doña Josefa Montañana Gisbert. Alboraya, que linda al Sur en las números 116 y 117.

Parcela número 117.—Superficie: 1.662 metros cuadrados.

Parcela número 117.—Superficie: 1.250 metros cuadrados. Propietario: Don José Vicent Carbonell. Alboraya.—Linderos: Norte, Vicente Rubio; Sur, José Dolz; Este, Salvador Estréng, y Oeste, Cristóbal Adell.

Parcela número 118.—Superficie: 1.246 metros cuadrados.

Parcela número 119.—Superficie: 3.324 metros cuadrados.

Parcela número 124.—Propietario: Don Vicente Navarro Hurtado. Alboraya, que linda al Oeste en la número 123 y al Sur en la número 125.

Parcela número 126.—Propietario: Don Miguel Ribes Gimeno. Alboraya, que linda al Sur en la número 129.

Parcela número 129.—Propietario: Don Vicente Peris Gallent. Alboraya, que linda al Sur en la número 130.

Parcela número 130.—Propietario: Don Luis Peris Gallent. Alboraya, que linda al Sur en la número 131.

Parcela número 133.—Propietario: Don Miguel Aguilar Albiach. Alboraya.

Parcela número 137.—Propietario: Don Antonio Montañana Gisbert. Alboraya.

Parcela número 138.—Copropietarios: Hermanos don José, Francisco, María, Josefa y Desamparados Prefaci Gascó. Horno de San Nicolás. 7. Valencia.—Arrendatario: Don Vicente Mari Aguilar. Alboraya.

Parcela número 138.—Linderos Norte, Sur, Este y Oeste: Hermanos Prefaci Gascó.

Parcela número 139.—Propietario: Don Cristóbal Sanfeliu Aguilar. Alboraya, que linda al Oeste en la número 140.

Parcela número 142.—Propietario: Herederos de doña Toresa Martínez Domingo. Alboraya.

Parcela número 143.—Propietaria: Doña Ramona Rel Dolz. Alboraya, que linda al Oeste en la número 144.—Lindero Este: Francisco Martín.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Valencia por la que se decreta la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados, en el término municipal de Puebla de Farnals, por las obras de «Acceso a Valencia, por el Norte, de la carretera nacional número 340, de Cádiz y Gibraltar a Barcelona (primera etapa)».

Practicada la información pública en la forma prescrita por los artículos 18 y 19 de la vigente Ley de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento y finalizado, por tanto, el plazo de alegaciones, esta Jefatura, en vista de su resultado, tras las comprobaciones oportunas, previo informe de la Abogacía del Estado y en virtud de lo dispuesto en los artículos 98 y 20 de aquella, ha resuelto decretar la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados, en el término municipal de Puebla de Farnals, por las obras de «Acceso a Valencia, por el Norte, de la carretera nacional número 340, de Cádiz y Gibraltar a Barcelona (primera etapa)», que son los que relaciona el «Boletín Oficial del Estado» número 6, de 18 de marzo de 1961, y hoy se rectifican; publicar reglamentariamente esta Resolución y notificarla individualmente a los interesados, si bien limitada en su texto íntegro a la parte exclusiva que la relación les afecte. Tanto los indicados interesados como los comparecientes en la información pública podrán interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, en el plazo de diez días, contados desde la notificación o publicación, respectivamente.

Valencia, 8 de mayo de 1961.—El Ingeniero Jefe, G. Leyda. 2.184.

Relación de errores que se cita

Parcela número 7.—Propietario: Don Antonio Cánovas Expósito. Puebla de Farnals. Linda al Este en la número 8.

Parcela número 15.—Propietario: Herederos de don Manuel León Salvador. Masamagrell.

Parcela número 16.—Superficie: 275 metros cuadrados.

Parcela número 17.—Propietario: Herederos de don Bautista Carbonell Pichastor. Masamagrell.

Parcela número 18.—Propietario: Herederos de don Manuel León Salvador. Masamagrell. Superficie: 226 metros cuadrados.

Parcela número 23.—Propietario: Don Bautista Fort Carbonell. Masamagrell. Linda al Sur en la número 24.

Parcela número 26.—Propietario: Herederos de don Bautista Juan Carbonell. Masamagrell.

Parcela número 29.—No tiene arrendamiento.

Parcelas números 35 y 37.—Arrendatario: Además del que figura y por igual cuota, su hermano don León Ramos Izquierdo. Masamagrell.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 5 de mayo de 1961 por la que se distribuyen 1.232.100 pesetas entre los centros dependientes de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas que se indican.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mención;

Resultando que en la consignación 355.344 del vigente Presupuesto de Gastos figura un crédito de 3.320.000 pesetas para atender a toda clase de gastos, distribuidos discrecionalmente por Orden ministerial, de enseñanzas profesionales, sociales, agrícolas, mercantiles, industriales, aerotécnicas, artísticas y similares, en Centros oficiales dependientes de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas;

Resultando que la Sección de Contabilidad y Presupuestos ha tomado razón del gasto en 20 de marzo último y que la Intervención General de la Administración del Estado lo ha fiscalizado favorablemente el 17 de abril del año en curso;

Considerando la necesidad de otorgar a la Escuela Central de Idiomas al menos la misma cantidad que en los pasados ejercicios económicos, es decir, 350.000 pesetas, y subvencionar a las Escuelas de Comercio de Madrid, Barcelona, Bilbao, Málaga, Sevilla, Valencia, Cádiz, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Ceuta y Zaragoza y al Instituto Español de Tánger, que tienen implantadas las enseñanzas de Auxiliares de Empresas e Interpretes de Oficina Mercantil.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se distribuya la cantidad de 1.232.100 pesetas, parte del crédito consignado en la numeración 355.344 del vigente presupuesto de gastos del Departamento, entre las Escuelas de Comercio que se citan, Central de Idiomas e Instituto Español de Tánger, a los fines indicados, según el siguiente detalle:

Escuela Central de Idiomas,	350.000 pesetas.
Escuela de Comercio de Madrid,	37.000 pesetas.
Escuela de Comercio de Barcelona,	34.000 pesetas.
Escuela de Comercio de Bilbao,	47.200 pesetas.
Escuela de Comercio de Málaga,	51.100 pesetas.
Escuela de Comercio de Sevilla,	52.100 pesetas.
Escuela de Comercio de Valencia,	76.500 pesetas.
Escuela de Comercio de Cádiz,	87.700 pesetas.
Escuela de Comercio de Las Palmas,	87.700 pesetas.
Escuela de Comercio de Santa Cruz de Tenerife,	86.700 ptas.
Escuela de Comercio de Zaragoza,	81.500 pesetas.
Escuela de Comercio de Ceuta,	120.300 pesetas.
Instituto Español de Tánger,	120.300 pesetas.
Total,	1.232.100 pesetas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de mayo de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 9 de mayo de 1961 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 1.567, promovido por don Juan Abelló Pascual.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 1.567, seguido en única instancia ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo entre don Juan Abelló Pascual, recurrente, y la Administración General del Estado, demandada, contra Resolu-